CONTRATO No	19-6-0373-0-2026
FECHA	28 DE AGOSTO DE 2026
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATISTA	MITELMA ROSA CANTILLO GARCIA
C.C O NIT	1.065.567.322
SUPERVISOR (A)	COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS (RESPEL), PRODUCCIÓN Y CONSUMO SOSTENIBLE.
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN EGRESADO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y/O ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA LABORES DE GESTIÓN DOCUMENTAL, ARCHIVO Y MANEJO DE LOS DOCUMENTOS Y EXPEDIENTES QUE DE LOS DOCUMEN CONTIENEN LOS INSTRUMENTOS DE CONTROL, CONSECUCIÓN DE INFORMACIÓN Y RELACIONAONAMIENTO DOCUMENTAL DE LAS GESTIONES QUE EJECUTA Y DESARROLLA LA COORDINACIÓN DEL GIT PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS (RESPEL), PRODUCCIÓN Y CONSUMO SOSTENIBLE
ACTIVIDADES	1. Acompañar al GIT para la gestión de Residuos Peligrosos (RESPEL), Producción y Consumo Sostenible en el desarrollo de todos los procedimientos de su competencia. 2. Colaborar en la consecución de la información y suministro de los documentos que le sean requeridos en la Coordinación del GIT para la gestión de Residuos Peligrosos (RESPEL), Producción y Consumo Sostenible. 3. Organización del archivo de gestión de acuerdo a la normatividad vigente (tablas de retención documental, y en articulación con el Archivo Central de la Corporación. 4. Elaboración y actualización del inventario documental. (FUID) 5. Préstamo, control y seguimiento a los expedientes de la coordinación. 6. Apoyo a la recepción, organización, actualización y sistematización del archivo y correspondencia que se llegue a la Coordinación del GIT para la gestión de Residuos Peligrosos (RESPEL), Producción y Consumo Sostenible.

	7. El contratista debe cumplir las demás funciones que le sean designadas, necesarias para la sostenibilidad. 8. Mantener reserva sobre la información suministrada para el desarrollo del objeto contractual. 9. Garantizar la eficiente calidad del servicio prestado, acompañando y cumpliendo con la implementación del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad, y las políticas y protocolos de seguridad y salud en el trabajo ejecutar las actividades relacionadas que le sean asignadas. 10. Organizar y entregar cada uno de los expedientes que se le asignen, al igual que la información (física y digital) que se genere en la ejecución del contrato, y apoyar en la organización documental (archivos y expedientes a su cargo) conforme a las normas y procedimientos que establece el archivo general de la nación. 11. Rendir informes mensuales al supervisor del contrato o con la periodicidad que se le requiera, en torno a las actividades realizadas en cumplimiento de la obligación contractual. 12. Las demás que le sean asignadas en virtud del objeto contractual.
VALOR DEL CONTRATO	El valor total del contrato es la suma **DIEZ MILLONES SETECIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($ 10.748.764,00) por** concepto de honorarios que Corpocesar pagará por mensualidades vencidas equivalentes a **DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS MCTE ($ 2.687.191,00)**
PLAZO	CUATRO (4) MESES
FECHA DE INICIACIÓN	31 de agosto de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	30 de diciembre de 2026

El día 31 de agosto de 2026, en la ciudad de Valledupar, Cesar se reunieron LUIS EDUARDO GUTIERREZ CONTRERAS, en representación de CORPOCESAR, en calidad de Interventor o Supervisor, y MITELMA ROSA CANTILLO GARCIA, en su condición de contratista, con el fin de dar inicio a los trabajos correspondientes al Contrato N° 19-6-0373-0-2026 del 28 de agosto de 2026, celebrado entre las partes una vez verificado los requisitos de perfeccionamiento del Contrato referenciado.

Las partes abajo firmantes dejan constancia que se presentaron y revisaron los documentos antes mencionados necesarios para dar inicio al Contrato N° 19-6-0373-0-2026

El Interventor o Supervisor del contrato o convenio puso en conocimiento lo siguiente:

1. Que para el desarrollo del contrato es indispensable mantener el plan de trabajo presentado en el proyecto y cualquier alteración debe convenirse entre las partes.

2. Que en todo momento debe acatarse las instrucciones o exigencias del interventor o Supervisor, quien vigila el cumplimiento en forma permanente de todas las obligaciones.

Verificado lo anterior, se establece como fecha de iniciación del contrato, el día 31 de agosto de 2026.

Para constancia firman las personas que intervinieron en esta reunión.

LUIS EDUARDO GUTIERREZ CONTRERAS
Coordinador del grupo interno de trabajo para la Gestión de Residuos Peligrosos (RESPEL), Producción y Consumo Sostenible - Supervisor

Mitelma Cantillo

MITELMA ROSA CANTILLO GARCIA
Contratista